



Resolución Jefatural

N° 157-2021-ATU/GG-OA

Lima, 01 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° D-000143-2021-ATU/DIR y N° D-000416-2021-ATU/DIR, emitidos por la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo; el Memorando N° D-001428-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000961-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 384-2018-EF/52 (modificada mediante Resolución Ministerial N° 351-2020-EF/52), se aceptó la Cooperación Técnica No Reembolsable que otorgó el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), hasta por la suma de US\$ 500 000,00 (Quinientos mil y 00/100 dólares americanos), para financiar parcialmente el "Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)", a ser ejecutado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao (AATE). Las contrataciones realizadas a propósito de la Cooperación Técnica antes mencionada, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2021-ATU/PE, se estableció el 15 de febrero 2021 como fecha de inicio del ejercicio total de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, por parte de la Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE, en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900, Ley que crea la ATU, sus modificatorias, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2019-MTC y demás normas conexas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120 -2021-ATU/PE, de fecha 23 de agosto de 2021, la Presidencia Ejecutiva de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), aprobó la Directiva D-001-2021-ATU/GG-OA-UA V01, "Directiva Que Regula en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU la Selección y Contratación de



Consultores en el Marco del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Suscrito con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID.”;

Que, mediante, Carta N° D-000009-2021-ATU/GG-OPP, de fecha 10 de setiembre de 2021, la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao- ATU a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite la solicitud al BID de la “No Objeción” al Plan de Adquisiciones del proyecto “Apoyo al Sistema de Transporte Urbano para Lima– II”

Que, mediante Carta EZSHARE-754292469-198 - N° 2329/2021, el BID emitió su No Objeción al Plan de Adquisiciones presentado por la ATU;

Que, mediante Memorando N° D-000143-2021-ATU/DIR, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, sustentó y solicitó a la Oficina de Administración, la incorporación dentro del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU) de aquellos servicios incluidos en el Plan de Adquisiciones desarrollado en el marco del convenio de cooperación técnica suscrito entre la ATU y el BID;

Que, mediante Memorando N° D-000416-2021-ATU/DIR, la Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo, remitió a la Oficina de Administración la Estructura de Costos del Valor Referencial de los servicios contemplados en el Plan de Adquisiciones aprobados por el BID, en el marco de la Cooperación Técnica No Reembolsable “Apoyo al Sistema de Transporte Urbano de Lima (II)”;

Que, mediante Informe N° D-000961-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 01 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de siete (07) procedimientos, solicitando la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que, la contratación de los siguientes servicios: “Asistencia Técnica Especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del Sistema único de Recaudo en COSAC 1- Metropolitano”; “Asistencia Técnica Especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del Sistema único de Recaudo en los corredores complementarios”; “Asistencia técnica especializada para la elaboración de especificaciones técnica para la publicación de norma y reglamento del sistema de recaudo único de la ATU”; “Asistencia Técnica para la definición de aspectos funcionales, no funcionales y técnicos relacionados con la implementación y puesta en marcha de la plataforma de seguridad que permita la gestión centralizada e integral del ciclo de vida de las claves maestras, módulos sam maestro y de los módulos sam de campo para el sistema de recaudo único”; “Asistencia técnica para la definición de aspectos funcionales, no funcionales y técnicos relacionados con la implementación y puesta en marcha de la plataforma de inicialización y personalización de tarjetas para el sistema de recaudo único”; “Servicio de Asistencia Técnica para Plataforma de Pagos sin contacto”, y; “Consultoría del Plan Movilidad Urbana de Lima y Callao”, no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001428-2021-ATU/GG-OPP-UP, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió las Certificaciones de Crédito Presupuestario NOTAS N° 1721, 1720, 1723, 1729, 1730, 1726 y 1727; así como la Previsión Presupuestaria N° 28-2021, conforme al siguiente detalle:

N°	Área Usuaría	N° CCP	SEC FUN	FF	Justificación del Gasto	Clasificador de Gasto	Monto CCP 2021 (\$)	Previsión Ptal 2022 (\$)
1	Dirección de Integración de Transporte Urbano y Recaudo	1721	83	RO	Asistencia Técnica Especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del Sistema único de Recaudo en COSAC 1- Metropolitano	2.6. 7 1.6 3	30,991.73	144,628.10
DyT				30,991.74				
2		1720	83	RO	Asistencia Técnica Especializada para la elaboración de las especificaciones técnicas y plan de implementación del Sistema único de Recaudo en los corredores complementarios	2.6. 7 1.6 3	33,057.85	154,269.97
DyT				33,057.85				
3		1723	83	RO	Asistencia técnica especializada para la elaboración de especificaciones técnica para la publicación de norma y reglamento del sistema de recaudo único de la ATU	2.6. 7 1.6 3	97,750.00	0.00
DyT				17,250.00				
4		1729	83	RO	Asistencia Técnica para la definición de aspectos funcionales, no funcionales y técnicos relacionados con la implementación y puesta en marcha de la plataforma de seguridad que permita la gestión centralizada e integral del ciclo de vida de las claves	2.6. 7 1.6 3	62,658.90	0.00
DyT				22,250.19				
5		1730	83	RO	Asistencia técnica para la definición de aspectos funcionales, no funcionales y técnicos relacionados con la implementación y puesta en marcha de la plataforma de inicialización y personalización de tarjetas para el sistema de recaudo único	2.6. 7 1.6 3	62,658.87	0.00
DyT				22,250.22				
6	1726	83	RO	Servicio de Asistencia Técnica para Plataforma de Pagos sin contacto	2.6. 7 1.6 3	19,200.00	89,600.00	
DyT			19,200.00					
7	1727	83	RO	Consultoría del Plan Movilidad Urbana de Lima y Callao	2.6. 7 1.6 3	328,374.66	1,313,498.62	
TOTAL							779,692.01	1,701,996.69

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir siete (07) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de siete (07) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones

del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
AZURIN GONZALES Giannina
Evelyn FAU 20604032964 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 01/10/2021 19:03:32-0500

Firmado digitalmente por:
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis
FAU 20604032964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/10/2021 17:30:48-0500



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

C) SIGLAS :

ATU

D) UNIDAD EJECUTORA :

1717

B) AÑO :

2021

E) RUC :

20604932964

F) PLIEGO :

MITC

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RJ

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF.	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
											DEPA						PROV	DIST								
60	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE RECAUDO EN COSAC 1- METROPOLITANO	8114160600230086	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	206,611.57	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
61	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ÚNICO DE RECAUDO EN LOS CORREDORES COMPLEMENTARIOS	8114160600230086	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	220,385.67	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
62	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TECNICA PARA LA PUBLICACION DE NORMA Y REGLAMENTO DEL SISTEMA DE RECAUDO ÚNICO DE LA ATU	8935151100349337	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	115,000.00	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
63	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE ASPECTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DE SEGURIDAD QUE PERMITA LA GESTION CENTRALIZADA E INTEGRAL DEL CICLO DE VIDA DE LAS CLAVES MAESTRAS, MÓDULOS SAM MAESTRO Y DE LOS MÓDULOS SAM DE CAMPO PARA EL SISTEMA DE RECAUDO ÚNICO	7235170800205475	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	84,909.09	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
63	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DEFINICIÓN DE ASPECTOS FUNCIONALES, NO FUNCIONALES Y TÉCNICOS RELACIONADOS CON LA IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA DE INICIALIZACIÓN Y PERSONALIZACIÓN DE TARJETAS PARA EL SISTEMA DE RECAUDO ÚNICO	8030151300297963	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	84,909.09	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
65	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PLATAFORMA DE PAGOS SIN CONTACTO	8130202030321710	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	128,000.00	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
66	1 - Único	0 - Por la Entidad		2 - Por supuestos de inspección	80 - Convenios	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONSULTORIA DEL PLAN MOVILIDAD URBANA DE LIMA Y CALLAO	9334200100367447	36 - Servicio	1.00	2 - Dólar Norteamericano	4.1170	1,941,873.28	15	01	00	00-13	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		



Firmado digitalmente por:
GUEVARA ZAPATA Jorge Luis
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29/09/2021 14:25:38-0500